MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 873.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 30 de AGOSTO de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 28 de agosto de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual solicita la Resolución que Adjudica el llamado a Contratación Directa N° 04/2012, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 148 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado a Contratación Directa N° 04/2012, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO" realizado por este Ministerio.

El Dictamen N° 43 de fecha 28 de agosto de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, las cartas de invitación para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO" y el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas las siguientes firmas: FADISER RECEPCIONES y LA ESPERANZA.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000113/2012, el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", previsto en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General" asciende a la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 43 de fecha 28 de agosto de 2012, en cuya conclusión expresa: "Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 34/12. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa FADISER RECEPCIONES ha sido la aceptada por ser la mas baja, cumpliendo la

Abog. Silvia Santander Fiorenti
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 873.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa FADISER RECEPCIONES, por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000), el presente llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO". Firmar un contrato abierto entre las partes para la formalización del presente llamado. Es nuestro Dictamen".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 04/2012, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", a la firma **FADISER RECEPCIONES**, por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

Art. 2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 989 -

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 873 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

ASUNCIÓN, 20 de setiembre de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 19 de setiembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas por el cual solicita Resolución que autorice la modificación parcial de la Resolución N° 873/2012, a pedido de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 873 del 30 de agosto de 2012, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

Que por Nota DNCP N° 21948 del 13 de setiembre de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita la inclusión del Artículo 34, inciso c), en la consideración de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2012 "Adquisición de Servicios Gastronómicos – 2do Llamado", para el Ministerio de Industria y Comercio.

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y sus Decretos reglamentarios y modificatorios.

Que el Artículo 34 inciso c) de la mencionada Ley, establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

./

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 989.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 873 DEL 30 DE AGOSTO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS - 2DO. LLAMADO", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 873 del 30 de agosto de 2012 "Por la cual se Adjudica el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 "Adquisición de Servicios Gastronómicos - 2do. Llamado", para el Ministerio de Industria y Comercio", a pedido de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de incluir el Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General